

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL NÚMERO: API-BM-A95-001-0**

**(PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS)**

**I. RESPONSABLE:** Banco de México (BANXICO)

**II. UNIDADES ADMINISTRATIVAS:**

Unidad de Investigación  
Dirección de Control Interno  
Dirección de Recursos Humanos

**III. FUNDAMENTO LEGAL PARA EL TRATAMIENTO:**

Banco de México es responsable de la protección y el tratamiento de los datos personales que recabe, en términos de los artículos 6o., cuarto párrafo, Base A, 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), así como las demás disposiciones aplicables.

Los datos personales contenidos en el presente aviso de privacidad se tratan en ejercicio de las facultades previstas en los artículos siguientes:

- 28, párrafos sexto y séptimo de la CPEUM.<sup>1</sup>
- 68, fracción II, de la LGTAIP.<sup>2</sup>
- 16, de la LFTAIP.<sup>3</sup>
- 16, 17, 18, 19, y 25 de la LGPDPPO.<sup>4</sup>
- 1o. y 38, primer párrafo, de la Ley del Banco de México.<sup>5</sup>
- 1o; 26, fracción II Bis, 29 Bis 1, párrafo primero, 30 Bis, fracciones V, XI, XII, XIII, XIV y XIX; 30 Bis 1, fracciones I, VI, VII y VIII; 31 Ter y 37, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX y X del Reglamento Interior del Banco de México.<sup>6</sup>
- 57, 58 y 59 de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.<sup>7</sup>
- 70, 71 y 72 de las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma.<sup>8</sup>
- 26, 36 y 39 de las Normas del Banco de México en materia de enajenación de bienes muebles.<sup>9</sup>

---

<sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de febrero de 1917.

<sup>2</sup> Publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015.

<sup>3</sup> Publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016.

<sup>4</sup> Publicada en el DOF el 26 de enero de 2017.

<sup>5</sup> Publicada en el DOF el 23 de diciembre de 1993.

<sup>6</sup> Publicado en el DOF el 30 de septiembre de 1994.

<sup>7</sup> Publicada en el DOF el 30 de enero de 2015.

<sup>8</sup> Publicada en el DOF el 30 de enero de 2015.

<sup>9</sup> Publicada en el DOF el 30 de enero de 2015.

- 17 a 19 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.<sup>10</sup>
- 90 a 110, 194 y 195 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.<sup>11</sup>

#### IV. DOMICILIO

Avenida 5 de Mayo, número 2, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06000, en la Ciudad de México, y con teléfono 5552372000.

#### V. DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO

1. Datos personales:

- a. De identificación, incluyendo aquellos necesarios para acreditar personalidad
- b. De contacto
- c. Patrimoniales
- d. Financieros
- e. Fiscales
- f. Otros datos que, en su caso, sean proporcionados por quien promueva el procedimiento administrativo o recurso respectivo, y aquellos recabados durante la recepción y atención de quejas y denuncias, en términos de las disposiciones citadas.

2. **Datos personales sensibles:** Para las finalidades de tratamiento precisadas en este aviso de privacidad, únicamente se recabarán datos personales considerados sensibles, relacionados con el estado de salud de los trabajadores del Banco.

#### VI. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Los datos personales referidos en el apartado V del presente aviso de privacidad serán tratados para las finalidades que a continuación se enuncian, respecto de las cuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y IX de la LGPDPPSO, no se requiere recabar el consentimiento de su titular:

1. Tramitar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos o recursos promovidos.
2. Emitir las resoluciones conducentes para la debida ejecución de las resoluciones emitidas en los procedimientos y recursos referidos.
3. Recibir y atender las quejas y denuncias que se presenten.

---

<sup>10</sup> Publicada en el DOF el 31 de diciembre de 2004.

<sup>11</sup> Publicada en el DOF el 18 de julio de 2016.

4. Dar cumplimiento a las resoluciones que, en su caso, emitan autoridades judiciales o jurisdiccionales competentes en relación con los procedimientos administrativos o recursos mencionados y las quejas y denuncias.

**VII. AUTORIDADES, PODERES, ENTIDADES, ÓRGANOS U ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, O PERSONAS FÍSICAS O MORALES, A LAS QUE SE TRANSFERIRÁN LOS DATOS PERSONALES RECABADOS:**

Banco de México no realizará transferencias de los datos personales que recabe en términos del presente aviso de privacidad, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de autoridades administrativas o judiciales competentes; los que, en su caso, haga el auditor externo del Banco en ejercicio de sus facultades, de conformidad con el artículo 50 de la Ley del Banco de México y aquellas necesarias para el cumplimiento de otras obligaciones previstas en la ley.

**VIII. MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS ARCO:**

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o se encuentre incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros archivos, registros o bases de datos, cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la LGPDPPSO (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales en los supuestos previstos en el artículo 47 del mismo ordenamiento (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Lo anterior, excepto en aquellos casos en que se actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 55 de la LGPDPPSO\* .

---

\* "Artículo 55. Las únicas causas en las que el ejercicio de los derechos ARCO no será procedente son:

- I. Cuando el titular o su representante no estén debidamente acreditados para ello;
- II. Cuando los datos personales no se encuentren en posesión del responsable;
- III. Cuando exista un impedimento legal;
- IV. Cuando se lesionen los derechos de un tercero;
- V. Cuando se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas;
- VI. Cuando exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos;
- VII. Cuando la cancelación u oposición haya sido previamente realizada;
- VIII. Cuando el responsable no sea competente;
- IX. Cuando sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados del titular;
- X. Cuando sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por el titular;
- XI. Cuando en función de sus atribuciones legales el uso cotidiano, resguardo y manejo sean necesarios y proporcionales para mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, o
- XII. Cuando los datos personales sean parte de la información que las entidades sujetas a la regulación y supervisión financiera del sujeto obligado hayan proporcionado a éste, en cumplimiento a requerimientos de dicha información sobre sus operaciones, organización y actividades.

En todos los casos anteriores, el responsable deberá informar al titular el motivo de su determinación, en el plazo de hasta veinte días a los que se refiere el primer párrafo del artículo 51 de la presente Ley y demás disposiciones aplicables, y por el mismo medio en que se llevó a cabo la solicitud, acompañando en su caso, las pruebas que resulten pertinentes."

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted deberá acreditar su identidad y en su caso personalidad, en el supuesto de que actúe como representante del titular. La solicitud respectiva deberá ser presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o directamente ante la Unidad de Transparencia, por escrito o a través del módulo de atención electrónica, disponible en la sección “Ley de Transparencia” de la página de internet del Banco de México. Los requisitos para el ejercicio de los derechos ARCO, se encuentran previstos en el Título Tercero de la LGPDPPSO. Sin perjuicio de ello, usted podrá ponerse en contacto con el personal de la Unidad de Transparencia, que con gusto lo auxiliará y orientará al respecto.

Con objeto de proteger sus datos personales, la entrega de la respuesta a su solicitud y, en su caso, la puesta a disposición de datos personales para el ejercicio de los referidos derechos ARCO se realizará personalmente en las oficinas de la Unidad de Transparencia del Banco de México, que se señala más adelante, previa acreditación fehaciente de su identidad, y/o de la identidad y personalidad de quien, en su caso, actúe como su representante. Sin perjuicio de lo anterior, podrán realizarse notificaciones vía electrónica, a través de los medios que seleccione al momento de realizar su solicitud, de entre aquellos que pone a su disposición este Instituto Central.

En términos del artículo 51, de la LGPDPPSO, el plazo para dar respuesta a las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO es de veinte días hábiles, el cual podrá ser ampliado por una sola vez por diez días hábiles más, cuando las circunstancias así lo justifiquen, lo cual le será notificado dentro del plazo de veinte días señalado.

Cabe señalar que, usted tiene derecho de presentar el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en caso de estar inconforme con la respuesta.

#### **IX. DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Para todos los efectos relativos al presente aviso de privacidad y las demás obligaciones previstas en la LGPDPPSO, le informamos que el domicilio de la ventanilla de la Unidad de Transparencia del Banco de México es: Avenida 5 de Mayo, número 18, planta baja, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06000, en la Ciudad de México y su teléfono es 5552372478.

#### **X. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL BANCO DE MÉXICO COMUNICARÁ AL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD.**

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones, derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias atribuciones, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Banco de México lo mantendrá informado sobre los cambios que tenga este aviso, a través de su página de internet ([www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx)), en la sección “Ley de Transparencia”, subsección “Avisos de Privacidad”.

**Última actualización:** 19 de noviembre de 2019